



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 011

SERIE 2019-2020

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA EXTENDER EL HORARIO DE
ACTIVIDADES DURANTE LOS DÍAS 24 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE
DE 2019 Y 5 DE ENERO DE 2020.**

POR CUANTO: Durante los meses de diciembre y enero las familias puertorriqueñas se reúnen para celebrar la época más hermosa del año: la Navidad.

POR CUANTO: Tradicionalmente, la celebración de la Noche Buena, Despedida de Año y Víspera de Reyes es una que se extiende hasta la 1:00AM, donde disfrutan las familias puertorriqueñas.

POR CUANTO: El Capítulo II, Artículo 5 del Código de Orden Público dispone lo siguiente:

Artículo 5- menciona:

"Toda persona que venda y/o expenda bebidas alcohólicas desde las 12:00 a.m. hasta las 6:00 a.m. de Domingo a Jueves (Domingo hasta la 1:00 a.m. si el lunes es feriado), los Viernes y Sábado que tendrán que cerrar los establecimientos a las 2:00 a.m. en el Centro Urbano y en los Sectores Playa y Playita de Salinas, incurrirá en falta y estará sujeta a un pago de una multa administrativa de \$500."

POR CUANTO: El Capítulo III del Código de Orden Público dispone lo siguiente:

"En caso de celebraciones de eventos especiales, el Alcalde o su representante autorizado tendrán la facultad para modificar mediante Orden Ejecutiva las disposiciones de éste Código."

POR CUANTO: Es necesario aprobar una modificación al Artículo 5 del Código durante los días de celebración de la Noche Buena, Despedida de Año y Víspera de Reyes, para extender el horario hasta la 1:00AM.

POR TANTO: **Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código de Orden Público y la Ley de Municipios Autónomos, según**

enmendada, por la presente dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

SECCIÓN 1RA:

Establecer una excepción al Artículo 5 del Código de Orden Público para autorizar el siguiente horario:

- 24 de diciembre de 2019 (Noche Buena) – el establecimiento podrá operar hasta la 1:00AM del 25 de diciembre.
- 31 de diciembre de 2019 (Despedida de Año) – establecimiento podrá operar hasta la 1:00AM del 1 de enero de 2020.
- 5 de enero de 2020 (Víspera de Reyes) - establecimiento podrá operar hasta la 1:00AM del 6 de enero.
- Los días 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero, los establecimientos cerrarán de conformidad con lo establecido en el Código de Orden Público, entiéndase a las 12:00 de la medianoche.

SECCIÓN 2DA:

La Policía Municipal de Salinas queda autorizada a velar por esta Orden Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del Código de Orden Público del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 3RA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

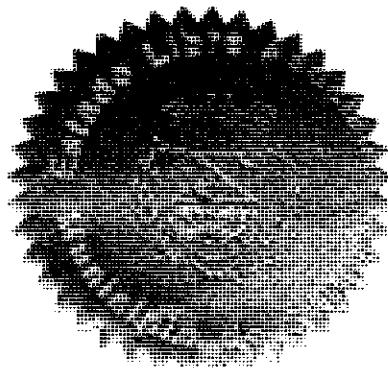
SECCIÓN 4TA:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal para la acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA:

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Policía Municipal, Policía Estatal, Oficina de Promoción Cultural, Oficina de Turismo, Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas y demás agencias pertinentes.

Promulgada hoy, 17 de diciembre de 2019, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.




KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa